



Firmado digitalmente por:
TOCTO GUERRERO Felicita
Madaleine FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2020 10:14:17-0500

Proyecto de Ley N° 6249/2020-CR

**LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE
COMEDORES ESCOLARES EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS
NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA, EN LA
LUCHA CONTRA LA ANEMIA,
DESNUTRICIÓN, DESCERCIÓN ESCOLAR
Y SUPRIME EL PROGRAMA QALI WARMA.**



Ha presentado la siguiente ley:

El Congresista de la República que suscribe, **CESAR GONZALES TUANAMA**, en miembro de la bancada de **SOMOS PERÚ** con su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, y los artículos 22° inciso c), 37°, 75 y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta la siguiente propuesta legislativa.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE COMEDORES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA, EN LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN, DESCERCIÓN ESCOLAR Y SUPRIME EL PROGRAMA QALI WARMA.

Artículo 1º Objeto de la ley.

Crease “**EL PROGRAMA NACIONAL DE COMEDORES ESCOLARES**” en las Instituciones Educativas de los niveles Inicial y primaria del país, donde se otorgarán desayunos y almuerzos escolares, diferenciados por regiones, costa sierra y selva, financiado con el 100% del presupuesto del programa Qali Warma, que dependerá del Ministerio de Inclusión Social.

Artículo 2º.

Deróguese el Decreto Supremo N° 008-2012-PCM que crea el “Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” cuya asignación presupuestaria destínese al “PROGRAMA NACIONAL DE COMEDORES ESCOLARES” creada con la presente ley.

Artículo 3º.-

Agréguese a la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

Agréguese al **CAPITULO III - METODO DE CONTRATACIÓN** de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su *modalidad de contratación directa en su artículo 27 el literal “ñ”* que dice:

“Cundo los programas sociales no puedan llegar a lugares remotos o su acceso sea muy accidentado, presenten problemas de accesibilidad con sus vías de comunicación, cuando se presenten catástrofes naturales, se declare emergencia sanitaria, se declare en estados excepción tal como lo ampara el artículo 137 de la Constitución Política del Perú, las Entidades del Estado pueden comprar directamente a los agricultores locales, piscicultor local, asociaciones de agricultores locales, agroindustrias locales, sin exigir o constituir personería jurídica alguna”.

Artículo 4º.-

Impleméntese el Comité de Fiscalización en cada institución educativa que sea beneficiaria del “PROGRAMA NACIONAL DE COMEDORES ESCOLARES”, la cual estará conformada por dos representantes de los docentes y tres padres de familia, la función principal es la de fiscalizar la calidad de los alimentos, preparación y distribución de estos, a la población estudiantil beneficiada, bajo la vigilancia de los Nutricionistas del Ministerio de Salud.

Artículo 5.-

Crease el registro nacional de agricultores locales.

Crease el registro o padrón único de productores agrarios, a fin de tener un registro sobre los hombres y mujeres del campo, a nivel de producción (producción de alimentos en diferentes variedades) este registro oficial, será puesto a disposición de todas las autoridades competentes a nivel de gobierno nacional, regional y local.

En ese sentido, las mancomunidades municipales, apoyaran en forma conjunta con el Ministerio de Inclusión Social, en la elaboración de dicho registro, el cual será utilidad para la compra directa de los productos que serán comprados directamente para el consumo **del programa de comedores escolares en las instituciones educativas de inicial y primaria.**

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL.

PRIMERA. - El Ministerio de Desarrollo y Inclusión Social, a las Direcciones Regionales de Educación el cumplimiento de la presente disposición el cual se tenga que ejecutarse con el apoyo de las APAFA'S de cada institución educativa.

SEGUNDA. -

Cada Institución Educativa de nivel inicial y primaria; crease el registro alimentario de nutrición y asistencia educativa del alumno. Con los parámetros y recomendación por el Ministerio de Salud, bajo vigila.

TERCERA. - La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial EL Peruano.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATIVA.

Única. Derogación.

Deróguese todas disposiciones que se opongan a la presente ley.



Firmado digitalmente por:
GONZALES TUANAMA Cesar
FIR 40510690 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2020 17:21:36-0500

**CESAR GONZALES TUANAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2020 17:01:39-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ FLOREZ Matilde
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2020 15:37:54-0500



Firmado digitalmente por:
BARRIONUEVO ROMERO BETTO
FIR 33243617 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2020 18:43:47-0500



Firmado digitalmente por:
DIOSES GUZMAN Luis
Reymundo FIR 03483584 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/09/2020 13:19:17-0500



Firmado digitalmente por:
DIOSES GUZMAN Luis
Reymundo FIR 03483584 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/09/2020 13:20:01-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6249 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS.

A. FUNDAMENTACION

A través de la historia, las grandes políticas aplicadas para la superación de la pobreza y desigualdad social, han evidenciado que el Estado principalmente a través del gobierno nacional ó ejecutivo, regula la educación, salud, programas sociales y financia la provisión y distribución bienes y servicios con la finalidad de cerrar las brechas sociales. En ese sentido, los recursos públicos destinados se han ejecutado de manera centralizada, por lo cual, no ha sido tomado en cuenta los intereses y necesidades de la población beneficiada (pobreza y extrema pobreza).¹

En la realidad, los recursos públicos destinados a los sectores sociales no han sido adecuadamente utilizados, no han llegado a quienes deberían llegar y no han generado los resultados esperados. La solución a estos problemas no puede ser reducida únicamente a un incremento de los recursos públicos destinados a los programas sociales, salud y educación (los tres grandes temas abordados en este trabajo); sino que es necesario un cambio total de aspectos institucionales, de gestión, de mecanismos de financiamiento. La evidencia que se presenta en este trabajo, basada en una exhaustiva revisión de las principales investigaciones así como en el análisis de otras fuentes de información, conduce necesariamente a comprender la necesidad de implementar cambios significativos. En suma, lo que se requiere es reducir la participación del Estado en la provisión y gestión de servicios, con el fin de que éste se aboque

¹ Balance de Políticas Sociales -IPE pág. 9

únicamente al financiamiento y regulación de los mismos; y, a su vez, permitir una creciente participación de la población beneficiada².

Los programas sociales, son una serie de esfuerzos desvinculados que no cumplen con los objetivos para los cuales fueron creados; el impacto sobre los niveles de ingreso de los ciudadanos beneficiarios ha sido muy bajo o ineficiente, La ineffectividad del gasto en los programas sociales es lo que más resalta la estrategia de superación la pobreza implementada por el ejecutivo durante los últimos años, al igual que en muchos otros ámbitos, ha sido una lamentable inacción³.

En el Perú la política social es importante para que garantice el crecimiento inclusivo y contribuya al desarrollo sostenible y con derechos. En nuestro país la política social se fortaleció con la creación del MIDIS en 2011 y el desarrollo y ejecución de estrategias a partir del año 2013. Esta institucionalidad favoreció ordenar y orientar las políticas sociales, y empezó a registrarse resultados positivos entre las poblaciones más excluidas del país, especialmente en las áreas rurales⁴.

La evidencia nacional e internacional concluye que la exclusión social es un fenómeno que se explica por múltiples dimensiones y es necesario enfrentarlo para reducir la pobreza de manera sostenible, promover el desarrollo, y aumentar el bienestar de la población. La exclusión social se manifiesta por la Débil institucionalidad del Estado; y Patrones históricos de discriminación y marginación social, política, cultural y económica⁵.

... Por lo expuesto, el problema de la exclusión social constituye la preocupación central de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social a 2030, en línea con la finalidad establecida para el MIDIS en su Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Ley No 29792 de 2011): mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de sus derechos, su acceso a

² Balance de Políticas Sociales -IPE pág. 10

³ Balance de Políticas Sociales -IPE pág. 10

⁴ Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 2030-MIDIS pág. 4

⁵ Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 2030-MIDIS pág. 9

oportunidades, y el desarrollo de sus capacidades, en coordinación y articulación con entidades del sector público, sector privado y sociedad civil...⁶

La política social, tiene también que ver con la alimentación es un punto central, porque en el Perú, la mayoría de ciudadanos no se alimenta en forma óptima, lo que es inaceptable para una sociedad en la que un ser humano pueda desarrollar al máximo sus facultades, para lo cual debe tener una dieta adecuada. El cuerpo humano para funcionar bien requiere de la energía necesaria para su metabolismo, necesita nutrientes de los cuales extrae calorías, fuente de vida⁷.

Si un niño no recibe los nutrientes necesarios va tener menos capacidad de aprendizaje y por lo tanto bajo rendimiento y posteriormente poca efectividad en las labores de adulto en su trabajo. Es decir, un niño mal nutrido tiene pocas esperanzas de realizarse laboralmente y obtener ingresos acordes con los niños que si tuvieron la oportunidad de alimentarse con dietas adecuadas⁸.

Existe evidencias que los sectores sociales que sufren desnutrición pertenezcan al estrato socio económico más bajo. La desnutrición afirma el experto Ernesto Pollitt en "Consecuencias de la desnutrición en el escolar peruano": es la manifestación de problemas asociados con la disponibilidad y utilización de los nutrientes. El problema es que los escolares de los estratos más pobres no consumen los nutrientes necesarios por la desigualdad económica y social en el acceso a los alimentos que son caros o no les alcanzan los ingresos económicos a los padres para dotar de estos nutrientes a sus niños en edad escolar.

Las instituciones educativas son la clave para intervenir ya que es lugar donde los niños y adolescentes aprenden conocimientos esenciales para que sean aplicados en su vida cotidiana, en sus aulas y laboratorios estudian los alimentos y los beneficios para la salud. En los colegios los escolares participan en acciones prácticas de sembrado de árboles frutales y especias, aprenden a cosecharlos y

⁶ Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 2030-MIDIS pág. 9

⁷ [La Alimentación en el Perú](#) pág. webb

⁸ [La Alimentación en el Perú](#) pág. webb

hasta a preparar platos en base a esos insumos. La idea central es que las escuelas se conviertan en ventanas de oportunidad para la promoción de comida saludable⁹.

La Población en edad escolar que requiere apoyo del Estado es la de inicial y primaria, que en los colegios públicos son cuatro millones nueve mil novecientos ochenta y siete (4 009 987) alumnos en todo el Perú. según se aprecia en el siguiente cuadro:

PERU MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y AREA GEOGRAFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2019

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Area		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	9,038,947	6,472,861	2,566,086	7,812,539	1,226,408	4,523,105	4,515,842	5,263,130	1,209,731	2,549,409	16,677
Basica Regular	8,024,672	5,975,506	2,049,166	6,808,118	1,216,554	4,079,916	3,944,756	4,775,094	1,200,412	2,033,024	16,142
Inicial	1,768,758	1,281,096	487,662	1,463,680	305,078	895,542	873,216	978,213	302,883	485,467	2,195
Primaria	3,667,092	2,728,891	938,201	3,040,744	626,348	1,867,065	1,800,027	2,109,683	619,208	931,061	7,140
Secundaria	2,588,822	1,965,519	623,303	2,303,694	285,128	1,317,309	1,271,513	1,687,198	278,321	616,496	6,807
Basica Alternativa	215,176	149,751	65,425	214,004	1,172	111,150	104,026	148,656	1,095	65,348	77
Basica Especial	20,722	19,010	1,712	20,662	60	11,737	8,985	18,950	60	1,712	0
Tecnico-Productiva	252,049	151,416	100,633	248,402	3,647	88,053	163,996	148,111	3,305	100,291	342
Superior No Universitaria	526,328	177,178	349,150	521,353	4,975	232,249	294,079	172,319	4,859	349,034	116
Pedagogía	52,225	34,937	17,288	51,027	1,198	14,901	37,324	33,739	1,198	17,288	0
Tecnologica	467,826	136,307	331,519	464,590	3,236	212,928	254,898	133,187	3,120	331,403	116
Art ica	6,277	5,934	343	5,736	541	4,420	1,857	5,393	541	343	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

Los escolares de los colegios públicos en un número significativo presentan desnutrición crónica, por lo que la guerra contra la desnutrición no ha terminado en el Perú, a pesar de sus avances. Es un problema aritmético en los promedios nacionales hay grandes avances, en los departamentos se evidencian profundas brechas entre regiones de costa, sierra y selva. **En la Región de Huancavelica el promedio de desnutrición crónica infantil es de 33% mientras que en Lima Metropolitana es de 5%**¹⁰

⁹ La Alimentación en el Perú pág. webb

¹⁰ Estado Mundial de la Infancia 2019

Ana de Mendoza, Representante de UNICEF, señala: ...“tenemos tres retos pendientes resumidos en desnutrición, hambre oculta y obesidad. Esta realidad afecta a las familias de los quintiles más bajos y se da en los lugares más vulnerables. El Perú tiene una voluntad política firme de que esto cambie y ha sido reconocido por su lucha contra la desnutrición. Las recomendaciones que dan publicaciones como el Estado Mundial de la Infancia es el de trabajar en construir políticas públicas a las que se les asigne un presupuesto considerable. De esta manera el país logrará tener familias empoderadas que trabajan en alimentación, en crecimiento y desarrollo que pongan énfasis en el cuidado cariñoso y sensible. La historia de Igidio y su familia es una muestra de todo lo que se puede lograr”...

La Anemia afecta gravemente la nutrición de niñas y niños entre 6 y 35 meses en el 2007 afectaba a 57 % y en el 2018 a 43 % en ambos casos de cada 100. . En Puno por ejemplo entre el 2007 y 2018 solo se ha reducido de 78% a 68%, y en Ucayali incluso se ha incrementado de 50% a 56%. Además, el sobrepeso en adolescentes de 10 a 19 años se incrementó de 10.9% en 2014 a 18.5% en 2018. Situación similar presenta el indicador de obesidad que creció de 3.3% a 7.5% entre el 2014 y el 2018¹¹.

El Programa Social Qali Warma fue creado por el Decreto supremo 008-2012-MIDIS el 31 de mayo de 2012, este programa debería haber reducido la desnutrición crónica, la anemia y el sobrepeso en los escolares de todo el país, pero no ha cumplido con sus objetivo principal:

“Brindar servicio alimentario de calidad a niños y niñas de nivel inicial y primaria de los centros educativos públicos en todo el territorio nacional.

Servir como complemento educativo a los escolares matriculados en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, a fin de contribuir a

¹¹ Estado Mundial de la Infancia 2019 Ana Mendoza Representante UNICEF en el Peru.

mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sostiene que para mejorar la alimentación escolar es necesario que se les facilite alimentos agradables, inocuos y nutritivos, respaldados por un entorno alimentario saludable,... “La aplicación de normas y políticas, junto con el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar, es una prioridad en la promoción de entornos alimentarios saludables en las escuelas de todo el mundo”, señala. Por otro lado, esta en vigencia Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que se viene implementando en el país. En virtud del artículo 5 de esta norma, hace unas semanas el Ministerio de Salud (Minsa) aprobó los Lineamientos para la Promoción y la Protección de la Alimentación Saludable en los Colegios, en los que se establece que los quioscos, cafeterías y comedores de los colegios públicos y privados del país no podrán vender a los escolares comida chatarra; es decir, productos con alto contenido de azúcar, sal. Esta medida busca reducir los índices de sobrepeso y obesidad en los menores¹².

Álvaro Monge considera que Qali Warma se encuentra en una curva de aprendizaje que es mucho más pronunciada porque se involucra a un sector de gestión descentralizado, que no necesariamente está capacitado. Una opción era comenzar Qali Warma por planes-piloto, lo que hubiera permitido un mejor control de daños. El problema es que se hubiera terminado de implementar apenas al final del gobierno y se hubieran tenido que mantener de manera paralela dos programas sociales con lógicas totalmente distintas. Lo real es que los sistemas de monitoreo que ha implementado el MIDIS para Qali Warma son

¹² Alimentación escolar saludable, redacción diario el Peruano.

precarios, y que no han estado funcionando de acuerdo con la complejidad del Programa.

“Creo que el Programa es muy ambicioso e implica el fortalecimiento de las capacidades locales tanto en la producción de alimentos como en la distribución y compra de los grupos que van a participar. El MIDIS no ha diseñado un programa de apoyo técnico y capacitación al nivel requerido para que las PYME locales, como los comités de alimentación escolar, tengan las competencias necesarias. Está quemando etapas; están avanzando en el camino correcto, pero sin las competencias y los recursos necesarios para capacitar y supervisar. Por ejemplo, si van a entregar alimentos cocidos no tienen las condiciones de almacenamiento”, señala Carlos Aramburú.

Ante este estado de las cosas, este pPoyecto de Ley tiene por objeto crear el **Programa Nacional de Comedores** escolares en las instituciones educativas de inicial y primaria en todo el país. Donde se otorgarán desayunos y almuerzos a los escolares, diferenciados por las tres regiones de costa, sierra y selva, financiado con el 100% del presupuesto del programa Qali Warma, que dependerá del **Ministerio de Desarrollo y Inclusión Social**, combatiéndose con ello de manera frontal a la anemia, desnutrición crónica, deserción escolar, la falta de mercado para los agricultores y lucha contra la pobreza, realizándose compras directas a los agricultores y productores de la zona formales, abriendo mercado a los agricultores y productores locales de manera preferencial.

B. PROPUESTA SOLUCIÓN

Los programas sociales aplicados durante este periodo pueden ser clasificados en los que buscan la superación de la pobreza, que son de mediano y largo plazo y se orientan más a la creación de capital humano y; los que buscan el alivio de la pobreza que son de carácter temporal y pretenden aminorar los costos de ajuste y necesidades más urgentes de los grupos más pobres.

El nuevo modelo descentralizado de alimentación escolar a través de comedores escolares. La creación de un Programa Nacional de Comedores Escolares, el programa adscrito al MIDIS.

Creación de **“EL PROGRAMA NACIONAL DE COMEDORES ESCOLARES”** en las Instituciones Educativas de nivel Inicial y primaria del país, y en secundaria en forma paulativa, donde se otorgarán desayunos y almuerzos escolares, diferenciados por regiones, costa sierra y selva, financiado con el 100% del presupuesto del programa Qali Warma, que dependerá del Ministerio de Inclusión Social, combatiéndose con ello de manera frontal a la anemia, desnutrición crónica, deserción escolar, la falta de mercado para los agricultores y lucha contra la pobreza, realizándose compras directas a los agricultores y productores de la zona formales, abriendo mercado a los agricultores y productores locales de manera preferencial. En ese sentido, las mancomunidades municipales, apoyaran en forma conjunta con el Ministerio de Inclusión Social, en la elaboración de dicho registro, el cual será utilidad para la compra directa de los productos que serán comprados directamente para el consumo **del programa de comedores escolares en las instituciones educativas de inicial y primaria.**

Los entes de Cogestión que administraran los recursos financieros transferidos por el programa para la adquisición de alimento, procesamiento y distribución a los escolares son los Comités de Compras-CC integrados por representantes de los Gobiernos Locales (Provinciales o Distritales), Direcciones Regionales de Educación o UGEL, Dirección Regional de Salud y representantes padres de familia de los escolares beneficiados compuestos por miembros de la asociación de padres, Este CC garantizan que se cumpla el proceso de adquisición forma transparente y se beneficie de forma pertinente a más 4 millones de escolares de inicial y primaria en una primera etapa y en una segunda etapa gradual a todos los estudiantes de secundaria empezando por los de las comunidades nativas de la selva

Lo central de este nuevo Programa de Comedores Escolares es el impulso que brindará a la economía campesina local; las escuelas están obligadas a gastar como mínimo el 30 % de los fondos de alimentación en los alimentos que generan

los pequeños productores. Además, les ofrecen a los agricultores la garantía de un marco de precios mínimos y un tiempo de pago máximo de un mes desde la compra de los productos. De esta manera, el Estado ayuda a la consolidación de un mercado agrícola familiar y, del otro, asegura un producto más 'natural' y nutritivo para los estudiantes.

Cada Consejo de Alimentación Escolar, -CAE esta conformado por el Director de la institución educativa, representante de los profesores, y tres representantes de los padres de familia, este CAE cuenta con la asesoría de un nutricionista, quien está encargado de diseñar un menú balanceado para cada escuela, las escuelas han venido implementado un proyecto de huertos escolares para producir vegetales para sus propias cocinas y, más importantemente aún, promover su consumo entre los estudiantes. También les enseñan a sembrar las plantas y árboles, a cosecharlas y conocer sus beneficios alimentarios.

Con la finalidad de asegurar que cada Consejo de Alimentación Escolar adquiera productos de su localidad o región hasta un 30% en forma directa, el Poder Ejecutivo a Tráves del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE realizará las modificaciones de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado para que lo puedan adquirir mediante el método de contratación: Contrataciones Directas.

C. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa afecta la normatividad nacional, por la nueva Ley de Creación del Programa Nacional de Comedores Populares, y la derogatoria del Decreto Supremo 008-2012-MIDIS de Creación del Programa Nacional Qali Warma.

D. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Costo.-

La presente iniciativa legislativa no generara ningún costo adicional al erario nacional, por que la Creación del Nuevo Programa Nacional de Comedores Populares se financiará del presupuesto del Programa Nacional Qali Warma.

Beneficio.-

Con el presente proyecto de ley se busca hacer más eficiente el gasto público, en el que se obtengan resultados tangibles no solo en el incremento de la cobertura de la alimentación escolar, sino por la calidad de la alimentación que debe medirse por la disminución de la desnutrición crónica, anemia y sobrepeso de nuestros alumnos de instituciones públicas, por el incremento del rendimiento escolar que se manifestará en las pruebas PISA. Por otro lado, también muy importante que las compras de productos alimenticios se realicen en la localidad, región y principalmente a las mypes, pequeñas empresas, y a los agricultores más pobres, con lo que se dinamizará la economía local y generará ingresos que se gastarán e invertirán en la región beneficiando a los padres de familia y a sus hijos que estudian en las escuelas públicas, todas estas medidas elevarán el bienestar general de la población y hará sostenible la economía de los agricultores del país.

E. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.-

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

-Política de Estado N°8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Perú.

-Política de Estado N°10: Reducción de la pobreza.

-Política de Estado N°19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

-Política de Estado N°23: Política de desarrollo agrario y rural.

-Política de Estado N°24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

F. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú

- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo 008-2012-MIDIS, Ley Que Crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS
- Decreto Legislativo 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Lima, 15 de setiembre de 2020